



**PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA**

Señor:

JUAN SEBASTIAN SANCHEZ

C.C 19.262.043

Dirección: Manzana K Casa 6 Urbanización Rosalía

Teléfono: 313 5813106

Santa Marta D.T.C.H.

EDICTO

EL SUSCRITO JEFE DEL AREA PROTEGIDA, DIRECCIÓN TERRITORIAL CARIBE DE PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA.

HACE SABER

QUE DENTRO DEL PROCESO SANCIONATORIO 016 DE 2013 SE EXPIDIO EL ACTO ADMINISTRATIVO No. 343 DEL 13 DE FEBRERO DE 2018 A TRAVES DEL CUAL

DISPONE

ARTÍCULO PRIMERO: Vincular al señor CARLOS MANUEL SANTIAGO ESPELETA identificado con cedula de ciudadanía No. 86.461.202 de Santa Marta, al proceso sancionatorio administrativo de carácter ambiental iniciado contra el señor JUAN SEBASTIAN SANCHEZ identificado con cedula de ciudadanía No. 19.262.043, por las razones expuestas en la parte motiva del presente auto.

ARTÍCULO SEGUNDO: Tener como pruebas:

1. Acta de medida preventiva de fecha 20 de abril de 2013.
2. Un (01) Registro fotográfico en CD. FL2.
3. Auto No. 024 del 22 de abril de 2013 FL3, 4 y 5.
4. Auto No. 291 del 06 de mayo de 2013 FL 8 y 9.
5. Diligencia de versión libre del señor Carlos Manuel Santiago Espeleta, de fecha 18 de junio de 2016. FL 21.

ARTÍCULO TERCERO: Designar al Jefe del Parque Nacional Tayrona, para que por su intermedio se adelante la notificación personal, o en su defecto por edicto del contenido del presente auto a los señores CARLOS MANUEL SANTIAGO ESPELETA y JUAN SEBASTIAN SANCHEZ, de conformidad con lo establecido en el artículo 19 de la Ley 1333 de 2009, en concordancia con los artículos 44 y 45 del Código Contencioso Administrativo.



El ambiente
es de todos

Ministerio del Medio Ambiente

PARQUE NACIONAL NATURAL TAYRONA
Calle 17 No. 4-06, Centro Histórico, Santa Marta D.T.C.H, Colombia

Teléfono: 421 1732

tayrona@parquesnacionales.gov.co

www.parquesnacionales.gov.co



**PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA**

ARTICULO CUARTO: Tener como interesada a cualquier persona que así lo manifieste conforme a lo estipulado en los artículos 69 y 70 de la Ley 99 de 1993.

ARTICULO QUINTO: Contra el presente auto no procede recurso alguno.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dado en Santa Marta, a los 13 febrero de 2018

(ORIGINAL FIRMADO)
LUZ ELIVIRA ANGARITA JIMENEZ
Directora Territorial Caribe
Parques Nacionales Naturales de Colombia

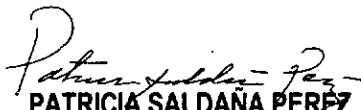
Se fija el presente edicto el 26/02/2022 a las 8:00am, en un lugar público y visible en las oficinas de la Dirección Territorial Caribe por el término de diez (10) días hábiles de conformidad con lo señalado en el artículo 45 del Código Contencioso Administrativo.

Firma,


PATRICIA SALDAÑA PEREZ
Jefe PNN Tayrona

Se desfija el presente edicto a los _____ a las _____ p.m.

Firma,


PATRICIA SALDAÑA PEREZ
Jefe PNN Tayrona

Proyectó: YRUIZ 



El ambiente
es de todos

Ministerio del Medio Ambiente